

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL C3A DE CÓRDOBA (CONTR 2023 347443)

En la ciudad de Sevilla , a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^ª. Jimena Blázquez Abascal** en su calidad de Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (en adelante CAAC), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10j del Decreto 68/2018, de 20 de marzo (BOJA 59 de 26 de marzo de 2018).

De otra parte, **D^º. Miguel Sánchez Mendoza**, con D.N.I./N.I.E. XXX1078XX², actuando en nombre y representación de **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.**, con N.I.F./DUNS nºA-27178789, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D.Jaime Recarte Casanova, mediante escritura de fecha 9 de julio de 2015 , bajo el nº 985 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 13 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director del CAAC de fecha 12 de abril de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 9 de mayo de 2023 (Informe n.º AJ-CTCD 2023/52).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 5 de junio de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de junio de 2023, por importe de doscientos veintidos mil seiscientos dieciocho euros con sesenta y seis céntimos, (222.618,66 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del CAAC en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 23 de junio de 2023, y en el DOUE el 20 de junio de 2023 .

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



LUIS ARRANZ HERNAN		27/11/2023 10:56:41	PÁGINA: 1 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTI5MTA4NmUwNDk5NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director del CAAC de fecha 27 de octubre de 2023, a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 21 de noviembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Miguel Sánchez Mendoza, en nombre y representación de OHL SERVICIOS INGESAN S.A. se compromete a la realización del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL C3A DE CÓRDOBA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Una bolsa de 200 horas/año para trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, tanto en días laborables laborables como festivos y en el horario requerido por la Dirección del Centro, sin repercusión económica sobre el precio ofertado.
 - Suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos en los aseos del edificio, incluyendo su limpieza, mantenimiento y reposición durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 - Suministro e instalación, así como su permanente mantenimiento y reposición de cargas bactericidas, ambientadores y pilas con los productos correspondientes, de apratos bacteriostáticos para todos los aseos del edificio, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son (*enumerarlas de forma detallada*):

El cumplimiento del convenio colectivo aplicable a las empresas adjudicatarias en su relación con sus empleados en la ejecución del presente contrato. Para la acreditación de su cumplimiento es obligatoria la presentación mensual junto con la factura correspondiente, la siguiente documentación:

-Certificación acreditativa, emitida por el representante legal de la empresa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato y del cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

LUIS ARRANZ HERNAN		27/11/2023 10:56:41	PÁGINA: 2 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTI5MTA4NmUwNDk5NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones y certificación positiva, expedida por la AEAT, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Como condición para el primer pago, el contratista deberá presentar copia de los contratos de trabajo suscritos con cada una de las personas encargadas de la prestación del servicio, respecto de las cuales el contratista ostentará la condición de empleador, debidamente visados por el servicio público de empleo competente. En los contratos de trabajo se consignará como lugar de prestación del trabajo la sede del Centro de Creación Contemporánea, Calle Carmen Olmedo Checa, s/n de Córdoba. De igual modo procederá el contratista en cualquier variación del personal que se emplee.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento ochenta y dos mil ciento dos euros con seis céntimos (182.102,06 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de treinta y ocho mil doscientos cuarenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (38.241,43 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doscientos veinte mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (220,343,49 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de 11 de octubre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023, dichos pagos se realizarán conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1632010000/G/45G/22700/00	110.171,74
2025	1632010000/G/45G/22700/00	110.171,75

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose 1 de diciembre de 2023.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Plan de trabajo.

De acuerdo con el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas, deberá presentar la empresa adjudicataria, dentro de los 7 días siguientes a la adjudicación del contrato, un plan de ejecución y mantenimiento anual.

QUINTA.- Garantía definitiva

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

LUIS ARRANZ HERNAN		27/11/2023 10:56:41	PÁGINA: 3 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTI5MTA4NmUwNDk5NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de octubre de 2023, una garantía definitiva⁵ por importe de nueve mil ciento cinco euros con diez céntimos (9.105,10 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nºT001410613141 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

LUIS ARRANZ HERNAN		27/11/2023 10:56:41	PÁGINA: 4 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTI5MTA4NmUwNDk5NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

LUIS ARRANZ HERNAN		27/11/2023 10:56:41	PÁGINA: 5 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTI5MTA4NmUwNDk5NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. Resolución de 14-11-2023
El Jefe del Servicio de Administración

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Luis Arranz Hernán

Fdo.:Miguel Sánchez Mendoza



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

LUIS ARRANZ HERNAN		27/11/2023 10:56:41	PÁGINA: 6 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTI5MTA4NmUwNDk5NTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	